



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



VISTOS:

El Oficio N° D144-2024-GR.CAJ-GRDS/SGDSH de fecha 10 de junio de 2024, Informe D64-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 13 de junio de 2024, Oficio N° D109-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 14 de junio de 2024, Oficio N° D549-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de junio de 2024 Hoja de Envío N° D6775-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 17 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° D144-2024-GR.CAJ-GRDS/SGDSH de fecha 10 de junio de 2024, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano indica:

Según el documento de la referencia Informe N° D9-2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/MMPC, hace de conocimiento de las actividades que tiene como objetivo Implementar el proceso de formación para el fortalecimiento de las autoridades nativas y la identificación de actividades productivas en las Comunidades Nativas de Naranjos en el distrito de San José de Lourdes y la Comunidad Nativa de Supayaku en el distrito de Huarango de la provincia de San Ignacio, con el fin de generar oportunidades de desarrollo sostenible que contribuyan en mejorar la calidad de vida de la población Awajun, a realizarse de los días 26 al 27 de junio de 2024 de presente año. En ese sentido, se solicita el trámite de encargo interno afectado a meta presupuestal 88 – ACCIONES PARA LA ORGANIZACION DE LA POBLACION MEDIANTE RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, por un monto de S/ 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 soles), en la específicas de gasto que de detalla a continuación: Meta: 088- Acciones para la organización de la población mediante rondas campesinas en el distrito de Cajamarca. Clasificador de Gasto: 23.27 11.5 – SERVICIO DE ALIMENTACION Y DE CONSUMO HUMANO, Monto: S/ 6,300.00.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En encargo interno será tramitado a nombre del CPC, SANCHEZ CUBAS, Milton, DNI: 41611476 – Subgerente de Desarrollo Social y Humano (e), para la rendición de cuentas, con sus comprobantes de pago a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, mediante Informe D64-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, en atención a LA Hoja de Envío N° D5--2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/JCRC señala: *El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existen restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto no contamos con proveedores que presten servicios en las comunidades nativas de Naranjos y Sopayacu" provincia de San Ignacio ya que no son muy recurrentes las adquisiciones de bienes y servicio solicitadas por las áreas usuarias para dicha zona, por lo tanto no es factible la generación de una orden de servicio.*

Que, con Oficio N° D109-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 14 de junio de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que *"El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...)* Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor del CPC. SANCHEZ CUBAS MILTON, Subgerente de Desarrollo Social y Humano, por el importe de Seis mil trescientos con 00/100 soles (S/ 6,300.00); para cubrir gastos en la implementación del proceso de formación para el fortalecimiento de las autoridades nativas y la identificación de actividades productivas en las COMUNIDADES NATIVAS DE NARANJOS EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES y la Comunidad Nativa de Supayaku en el distrito de Huarango de la provincia de San Ignacio; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.

Que, con Oficio N° D549-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de junio de 2024, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación Neider Yunior Díaz Araujo, indica: *En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N°1640, por el monto de S/ 6, 300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 088 "Acciones para la organización de la población mediante rondas campesinas en el distrito de Cajamarca."*

Que, mediante Hoja de Envío N° D6775-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 17 de junio de 2024, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. *"El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";*

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, se determina la procedencia de la solicitud de encargo interno solicitado.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección de Abastecimiento ; estando a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del CPC Sánchez Cubas Milton, por el importe de S/ 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) con la finalidad de asumir los gastos para Implementar el proceso de formación para el fortalecimiento de las autoridades nativas y la identificación de actividades productivas en las Comunidades Nativas de Naranjos en el distrito de San José de Lourdes y la Comunidad Nativa de Supayaku en el distrito de Huarango de la provincia de San Ignacio; según lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gasto	Denominación Especifica del Gasto	Monto
088- Acciones para la organización de la población mediante rondas campesinas en el distrito de Cajamarca	RECURSOS ORDINARIOS	23.27.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION Y DE CONSUMO HUMANO	6,300.00
TOTAL				6,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER al CPC. *Sánchez Cubas Milton* el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Contabilidad, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN